



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 000003 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 10 MAR 2021

VISTO:

El Informe técnico N° 0003-2021/GOB.REG.TUMBES-GRR-ORA-OCP-VHSR de fecha 25 de febrero de 2021, Memorando N°124-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-JBCH de fecha 18 de febrero de 2021, Informe N°0013-2021/GOB.REG.TUMBES-ORA-OCP-VHSR de fecha 25 de enero de 2021, Oficio N° 18-2021-SCG PNP/FF. PP TUMBES/DIVOPUS-DUE-UNISEG.T de fecha 19 de enero de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo normado en la Ley del Sistema Nacional de Abastecimiento aprobada con el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se debe proseguir con los actos de Procedimientos de Bienes Muebles Estatales regulados en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias normadas en el mencionado Decreto Legislativo, de acuerdo con la aplicación gradual de las actividades del Sistema establecido en su Segunda Disposición Complementaria Final;

Que, la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en el Artículo 9° que los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen en la Ley N° 27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales, por la Ley General precitada, así como su Reglamento;

Que, el Artículo 9° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales señala que Los Gobiernos Regionales son competentes para: c) Administrar sus bienes y rentas”;



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 000003 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 10 MAR 2021

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con el Decreto Supremo N° 007 – 2008-VIVIENDA, establece en el artículo 118° que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el Órgano responsable del correcto registro, administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el Órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, asimismo el artículo 130 del referido Reglamento establece que, para la afectación en uso, una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad, siendo que dicho plazo puede ser renovado por única vez;

Que, el sub numeral 6.4.1 del numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, precisa que la afectación en uso es un acto de administración que permite que una entidad entregue, a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público;

Que, mediante Informe técnico N° 003 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP-VHSR de fecha 25 de febrero de 2021, la Oficina de Control Patrimonial luego de realizar el análisis y evaluación determina que se declare procedente la Afectación en Uso de los bienes muebles detallados a favor de la Unidad Policial Seguridad del Estado Tumbes – Frente Policial Tumbes – Policía Nacional del Perú, cuyas características se detallan en el Anexo N°001 de la presente resolución, por el periodo de dos (02) años;

Que, mediante Memorando N°124-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-JBCH de fecha 18 de febrero del 2021, la jefa de la Oficina Regional de Administración CPCC. Jackeline Beatriz Cornejo Hidalgo solicita alcanzar Informe Técnico sustentando la posibilidad o no de afectar en uso los Bienes Muebles.



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 000003 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 10 MAR 2021

Que, mediante Informe Nº 013-2021/GOB.REG.TUMBES-ORA-OCP-VHSR de fecha 25 de enero del 2021; el jefe de la Oficina de Control Patrimonial informa el mobiliario con el que se cuenta para afectar en uso.

Que, mediante Oficio Nº 18-2021-SCG PNP/FF. PP TUMBES/DIVOPUS-DUE-UNISEG.T de fecha 19 de enero del 2021; el jefe de la Unidad de seguridad del Estado Tumbes TNT. PNP Arturo Meza Sedano solicita mobiliario en afectación en uso (sillas, mesas y/o escritorios), necesarios para el buen desempeño de la unidad policial.

Que, estando a lo expuesto y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Patrimonial del Gobierno Regional de Tumbes, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1439, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regional Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Nº 29151 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, la Ordenanza Regional Nº 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en concordancia con la Directiva Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES – GGR – GRPPAT-SGDI-SG., denominada "Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000107-2017/GRP-PR de fecha 26 de abril de 2017



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 0000003 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 10 MAR 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA AFECTACION EN USO, de Bienes Muebles a favor de UNIDAD POLICIAL SEGURIDAD DEL ESTADO TUMBES – FRENTE POLICIAL TUMBES – POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, por un plazo de dos (02) años, cuyas características se detallan en el Anexo N°01, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DÉJESE, establecida la responsabilidad de la UNIDAD POLICIAL SEGURIDAD DEL ESTADO TUMBES – FRENTE POLICIAL TUMBES – POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, de mantener operativos los Bienes Muebles afectados en uso, en su correcta administración, conservación, mantenimiento y devolverlos en estado operativo, sin más desgaste que el de uso ordinario, cuando el Gobierno Regional de Tumbes, lo requiera.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Bienes Muebles del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Policial Seguridad del Estado Tumbes – Frente Policial Tumbes – Policía Nacional Del Perú, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Control Patrimonial de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
CPCC JACKELINE B. CORNEJO HIDALGO
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 000003 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 10 MAR 2021

**ANEXO N°01: BIENES MUEBLES AFECTADOS EN USO A LA UNIDAD POLICIAL SEGURIDAD DEL ESTADO TUMBES – FRENTE POLICIAL TUMBES –
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	COLOR	MEDIDAS			OTRAS CARACTERÍSTICAS	ESTADO
				LARGO	ANCHO	ALTURA		
01	74643712-0183	ESCRITORIO	GRIS CON FILOS AZULES	1.50 cm x 1.20 cm	0.60 cm	0.77 cm	MODELO L, MATERIAL MELAMINA, 03 CAJONES	REGULAR
02	74643712-0137	ESCRITORIO	GRIS CON FILOS AZULES	1.50 cm x 1.20 cm	0.60 cm	0.77 cm	MODELO L, MATERIAL MELAMINA, 03 CAJONES	REGULAR
03	74643745-0026	ESCRITORIO DE MELAMINA	BLANCO HUMO CON FILOS AZULES	1.30 cm	0.60 cm	0.77 cm	02 CAJONES	REGULAR
04	74644932-0026	MESA DE MADERA	MARRÓN	1.50 cm	0.57 cm	0.76 cm	SIN CAJONES	REGULAR



Es Copia del Original